



DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 4 del actual, falleció en esta plaza el Teniente General, en situación de reserva, D. Luis Záñón Aldalur.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo determinado en el artículo 5.^o de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden los trienios, acumulables que se expresan, a los Oficiales Generales que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

Quince trienios, a partir de 1 de marzo de 1971

Inspector médico de primera clase don Guillermo Hinojar Escudero.

Inspector médico de segunda clase don Miguel Parrilla Hermida.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército



ESPECIALIDADES HAWK

Por haber superado con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes a la especialidad «oficial Hawk», convocada por Orden de 15 de febrero de 1970 (D. O. núm. 38), se concede esta especialidad al personal que a continuación se relaciona:

Teniente de Artillería D. José Gutiérrez Castilla.

Otro, D. José Sebrango Briz.

Otro, D. Juan García León.

Otro, D. José Martínez Budría.

Otro, D. Juan Segovia López.

Otro, D. Manuel Villanueva Moledo.

Otro, D. Juan Heras Baldellón.

Otro, D. Tomás Cembrero Cill.

Otro, D. Joaquín Tamair Navas.

Otro, D. Ildefonso Reyes Lorite.

Otro, D. Antonio González Espinar.

Otro, D. Antonio Castro Santonja.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFÉ DEL ESTADO Y GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959

(D. O. núm. 161), se concede el distintivo de Permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al teniente de Infantería D. Manuel Gutiérrez de Tovar y Gaztelu, con destino en el citado Regimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de Permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al ayudante de Oficinas Militares D. Baltasar Lebrero Menéndez, con destino en el citado Regimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Documentación: Instancia y copia de la hoja de servicios dirigida al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/68 (D. O. núm. 146).

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 880/1970, de 6 de marzo (D. O. núm. 78), se confirma la concesión del derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor Central, al comandante de Infantería don Alvaro Graño Aveillé, del Alto Estado Mayor.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo, al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Martínez Pariente, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Capitán de Infantería D. José Cárdenas Utor, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas. Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Cruz a la Constancia

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964) y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la de 14/2/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 286), se concede la pensión de 4.000 pesetas anuales, más la Cruz a la Constancia en el Servicio de que se halla en posesión, al brigada de complemento de Infantería, en situación de retiro, D. Félix Cabrera Hernández, con la antigüedad de 20 de junio de 1967 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1971. Cursó la documentación al Gobierno Militar de Terorillo.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Distintivos

Queda modificada la Orden de 14 de enero próximo pasado (D. O. núm. 12), por la que se concedía, entre otros, al teniente Legionario D. José Sierra Tabuena, el distintivo de La Legión, en el sentido de que sus verdaderos empleo y Arma son los de teniente de Infantería.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por estar comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1938 (E. O. del E., número 565), se confirma la concesión del distintivo de La Legión, al teniente Legionario D. Luis Fernández Viñas, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Recubrimiento y Movilización núm. 77, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 21 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 289), he designado al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José de Ibárra Zayas, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército para jefe de la 2.ª Sección (Estudios y Experiencias), anunciada por Orden de 14 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 284), he designado al coronel de Caballería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Ordóñez González, jefe del Regimiento Acorazado de Caballería España número 11.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 30 de

noviembre de 1970 (D. O. núm. 272), se destina, con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, para jefe del segundo Grupo de la primera Sección (Enseñanza), al teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Benedicto Contreras Beltrán, ayudante secretario del Teniente General, en reserva, D. Carlos Rubio López-Guijarro.

Este destino produce contravacante. Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 17 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 287), se destina, con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, para Profesor del segundo Grupo de la primera Sección (Enseñanza), al comandante de Caballería, diputado de Estado Mayor, D. Julio Peñas Pérez, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en la Escuela Superior del Ejército, anunciada en turno de libre elección por Orden de 18 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 287), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo y Escala del Arma de Caballería don Rufino Martín Díaz, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado en dicho Centro.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años, al subteniente especialista paradista D. Ángel Díaz Rubio, del 5.º Depósito de Sementales.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Sección de Costa de la Escuela de

Aplicación y Tiro de Artillería, anunciada por Orden de 5 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 277), he designado al coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Eduardo de Ory Lozano, de disponible y en la UDENE en la 2.^a Región Militar, plaza de Cádiz.

Madrid, 2 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, anunciada por Orden de 12 de diciembre de 1970 (D. O. número 284), he designado al coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Repiso Conde, de disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 2 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de febrero de 1971, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Modesto Mirón Bejarano, jefe del Estado Mayor de la Dirección General de la Guardia Civil, quedando en la situación de disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino del Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante existente en el Departamento de Catalogación del Servicio de Normalización del Ejército, anunciada en turno de libre elección, plantilla eventual, por Orden de 12 de diciembre de 1970 (D. O. número 280), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Sarmiento Fariñas, del Regimiento de Artillería Lanzaobrantes de Campaña.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla even-

tual, que podían ser solicitadas por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Artillería, existentes en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 9^o (U. S. T. y M.) (en Las Palmas de Gran Canaria), anuncias de provisión normal por Orden de 30 de diciembre de 1970 (D. O. número 271), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Santiago Serrano Gainza-Mendizábal, de disponible en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 30 de abril de 1971 pase a retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Edmundo Osuna Alvarez, el Estado Mayor Central del Ejército, para la C. E. M. A. G. (plantilla eventual), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro al sargento primero especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Antonio Pérez López, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alefántula núm. 10, hasta los sesenta y tres años.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Máximo de la Asunción Pérez, con destino en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, fijando su residencia en Uruñuela (Logroño), quedando en la situación que le corresponda y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Situaciones

Incorporados al destino civil que les fue adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1970 («B. O. del Estado» número 289), publicados en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 274, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 6.^o del Decreto de 22 de julio de 1958 («B. O. del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («B. O. del Estado» núm. 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos a partir de 1 de febrero de 1971, los jefes de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, procedentes de los destinos militares que se señalan, fijando su residencia en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid.

Teniente coronel de Artillería D. Antonio Castro Leyva, juez del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las Diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley número 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de Madrid (plantilla eventual).

Comandante de Artillería D. Antonio Hernández Ballesteros, de la Jefatura de Transportes del Ejército.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la norma a) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («B. O. del Estado» núm. 46), publicada en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 43, queda consolidado en su situación de «En Servicios Civiles» en el segundo destino civil que le fue adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1970 («B. O. del Estado» número 289), publicada en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 274, con efectos administrativos a partir de 1 de febrero de 1971, el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Reyes Borrego, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2, causando baja en dicho destino militar, perdiendo sus haberes desde 1 de enero de 1972 por la Presidencia del Gobierno (Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales), según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («B. O. del Estado» número 14).

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto para su desarrollo de 22 de igual mes y año (D.D. OO. números 163 y 180),

modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. núm. 63), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», al capitán de Artillería (Escala activa), apto solamente para servicios burocráticos, D. José Bonilla Santana, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22, causando baja en el destino militar que actualmente se encuentra y fijando su residencia en la 2.^a Región Militar, plaza de Cádiz.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 3.^o apartado c) de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 23 de enero de 1971, al comandante de Artillería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Maravera Pereira, en situación de «En Servicios Civiles», con residencia en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. número 163), en relación con la de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), y una vez cumplido el trámite que determina la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 28 de enero de 1971, al comandante de Artillería (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Perfecto Marín Eraso, en situación de «En Servicios Civiles», con residencia en la 1.^a Región Militar, plaza de Guadalajara.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 860/1970, de 6 de marzo (D. O. núm. 78), se confirma la concesión del derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor Central al sargento de Ingenieros D. Julián Garretero Gárona, alumno de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Concursos

Queda sin efecto la vacante de comandante o capitán médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, para los Servicios de Anestesiología y Reanimación, existente en el Hospital Militar de Ceuta, anunciada en turno de concurso por Orden de 12 de noviembre de 1970 (D. O. número 237).

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 26 de enero último (D. O. núm. 22), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de jefes y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Hospitales que a continuación se relacionan y para los Servicios que también se indican:

Hospital Militar de Valencia.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Cirugía General.

Hospital Militar de Burgos.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Cirugía General.

Hospital Militar de Granada.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Cirugía General.

El plazo de admisión de peticiones de la citada Orden de 26 de enero de 1971 (D. O. núm. 22) queda ampliado en diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», para ayudante del Servicio de Cirugía Cardiovascular.

Podrá ser solicitada por los capitanes médicos que se encuentren en posesión del diploma correspondiente.

Esta vacante podrá ser solicitada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de julio de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 168).

Dокументación e Instancia y Ficha restan ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146). Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» número 52), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 1 de octubre de 1965, al alférez médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Rodolfo Izcarra Meix, del Parque de Sanidad de la 4.^a Región Militar, continuando en su destino actual.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



FARMACIA MILITAR

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente farmacéutico D. Carlos Curtó Palomero, de la Farmacia del Hospital Militar de Mahón, con doña María Cristina Adame Fuentes.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



OFICINAS MILITARES

Retiros

Se rectifica la Orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 29, de 5 del actual, por la que pasan a la situación de retirado el comandante de Oficinas Militares D. Isidoro Martínez de San Vicente Alonso y otros, en el sentido de que la fecha de dicha Orden es la de 3 de febrero de 1971 y no la que por error material de impresión figura.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de libre elección por Orden de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 291), se destina, con carácter voluntario,

a la Subsecretaría de este Ministerio (Sección de Trabajo y Acción Social) al ayudante de Oficinas Militares don Salvio López Clemente, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. II, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes anuncias das de libre elección por Orden de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 291), se destina, con carácter voluntario, a la Pagaduría y Caja Central Militar, a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se expresan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Ayudante de Oficinas Militares don Antonio Aranda Vizcaíno, de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Otro, D. Eduardo López Juan, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Alejandro Iglesias Carpiñero, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Santiago Pulido Bermejo, del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de 9 de septiembre de 1970 (DIARIO

OFICIAL núm. 214), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia de Personal del Ejército en la Guardia Civil, con borde dorado, a los jefes, oficial y asimilado que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Juan de Miguel Vilar, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan de la Lama Cereceda, de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Teniente coronel de Infantería don Fernando Bandrés Esteban, en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en la plaza de Zaragoza.

Comandante interventor D. Francisco Villén Roidán, de la Jefatura de Intervención de la 3.^a Región Militar.

Capitán médico D. Juan Lloveras Rúa-Figuerola, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Practicante de 1.^a de Sanidad Militar D. Francisco Cubero Ortega, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de capitán o teniente da cualquier Arma (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» o, en su defecto para los de estos empleos de la Escala auxiliar, plantilla eventual, para secretario de Causas del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las Diligencias Derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/62, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor, en la plaza de Barcelona.

Documentación a enviar a la Direc-

ción General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto de 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 3 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de capitán o teniente da cualquier Arma (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» o, en su defecto para los de estos empleos de la Escala auxiliar, plantilla eventual, para secretario de Causas del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las Diligencias Derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/62, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor, en la plaza de Madrid.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 3 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Excelentísimos señores:

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 33 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, procede este Ministerio a determinar los créditos que han de tener vigencia durante 1971.

Con tal finalidad se han tenido en cuenta, además de las modificaciones a que, con carácter general, se refiere el citado artículo, las que son consecuencia, en gastos de capital, de la efectividad de la Ley 26/1969, de 11 de julio, que fijó los créditos de Inver-

siones Públicas, y a la integración en los Presupuestos Generales del Estado de los de carácter consuntivo que hasta 1970 figuraron en los de las Juntas de Retribuciones y de Tasas, y en las Económicas Centrales de distintas Enseñanzas, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de los corrientes, adoptado en cumplimiento de lo que disponen los artículos quinto y sexto de la Ley 15/1969, de 30 de diciembre, que aprueba los Presupuestos Generales del Estado.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se aprueban los unidos Estados de modificaciones de los créditos autorizados en el Presupuesto de Gastos de 1970 y se establecen, en su consecuencia, los que han de regir durante el de 1971 en la cifra total de pesetas 370.168.574.000, con la distribución que se expresa en el adjunto Estado letra «A».

Lo que comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.

MONREAL LUQUE

Eximos. Sres. ...

SECCIÓN CATORCE
MINISTERIO DEL EJERCITO

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

NUMERACION Eco- nómica	Fun- cional	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas		
SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES						
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal						
ARTICULO 11.—SUEDOS, TRIENIOS Y PAGAS EXTRAORDINARIAS						
111	23	Ministro 420.000 Subsecretario 300.000 Vicario General Castrense 240.000 Pagas extraordinarias 960.000 (Artículo 13 de la Ley 115/1969, de 30 de diciembre.) 1.120.000	420.000 300.000 240.000 960.000 160.000 1.120.000	86.000		
112	23	1. Escala general. 3 Capitanes Generales, a 420.000 1.260.000 25 Tenientes Generales, a 222.000 5.550.000 84 Generales de División, a 210.000 17.640.000 186 Generales de Brigada, a 198.000 36.828.000 568 Coronelos, a 180.000 102.240.000 1.581 Teniente Coronelos, a 168.000 265.608.000 2.984 Comandantes, a 136.000 465.504.000 5.851 Capitanes, a 150.000 877.650.000 4.200 Tenientes, a 144.000 604.800.000 15 Alféreces, a 120.000 1.800.000 Trienios 2.378.880.000 Pagas extraordinarias 1.208.616.000 Cruces Laureadas de San Fernando y Medallas Militares, incluidas pagas extraordinarias 597.916.000 A deducir: Retraso en provisión de vacantes. 6.766.500 4.192.180.500 167.687.100	1.260.000 5.550.000 17.640.000 36.828.000 102.240.000 265.608.000 465.504.000 877.650.000 604.800.000 1.800.000 2.378.880.000 1.208.616.000 597.916.000 6.766.500 4.192.180.500 167.687.100	4.024.493.400		
113	23	2. Compañías de Mar. Oficiales y Suboficiales 2.796.000 Trienios 1.468.800 Pagas extraordinarias 710.800 Centros docentes 325 Caballeros Alféreces Cadetes, primer curso, a 72.000. 23.400.000 325 Caballeros Alféreces Cadetes, segundo curso (nueve meses), a 90.000 21.037.500 325 Caballeros Alféreces Cadetes, tercer curso (tres meses), a 108.000 8.775.000 Suma y sigue 54.112.500	2.796.000 1.468.800 710.800 23.400.000 21.037.500 8.775.000 54.112.500	310.720.000 310.806.000		

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Numeración	Eco-nómica	Fun-cional	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
113	23		<i>Suma anterior</i> 54.112.500	310.806.000	
			75 Caballeros Alféreces Cadetes (anuales), a 108.000 ... 8.100.000		
				62.212.500	
			Pagas extraordinarias 10.368.500		
				72.581.000	
114	23		<i>Cuerpos auxiliares</i>	5.599.000	
			<i>Escala auxiliar</i>		
			23 Comandantes, a 156.000 3.588.000		
			611 Capitanes, a 150.000 91.650.000		
			2.417 Tenientes, a 144.000 352.368.000		
			<i>Ayudantes y Auxiliares C. I. A. C.</i>		
			16 Comandantes, a 156.000 2.496.000		
			118 Capitanes, a 150.000 22.200.000		
			437 Tenientes, a 144.000 62.928.000		
			589 Alféreces, a 120.000 70.680.000		
			<i>Practicantes de Sanidad Militar</i>		
			182 Practicantes de primera, a 144.000 26.208.000		
			287 Practicantes de segunda, a 114.000 32.718.000		
			<i>Practicantes de Farmacia Militar</i>		
			34 Practicantes de primera (Tenientes), a 144.000 4.896.000		
			28 Practicantes de segunda (Subtenientes), a 114.000 ... 3.192.000		
			42 Practicantes de segunda (Brigadas), a 102.000 4.281.000		
			19 Practicantes de tercera (Sargentos primeros), a 84.000 1.596.000		
			51 Practicantes de tercera (Sargentos), a 78.000 3.978.000		
			<i>Suboficiales especialistas</i>		
			<i>Primer Sección:</i>		
			537 Subtenientes, a 114.000 61.218.000		
			508 Brigadas, a 102.000 51.816.000		
			422 Sargentos primeros, a 84.000 35.448.000		
			810 Sargentos, a 78.000 63.180.000		
			<i>Segunda Sección:</i>		
			108 Subtenientes, a 114.000 12.312.000		
			283 Brigadas, a 102.000 28.866.000		
			210 Sargentos primeros, a 84.000 17.610.000		
			288 Sargentos, a 78.000 22.404.000		
				975.726.000	
			Trienios 382.504.800		
			Cruces Laureadas de San Fernando, Medallas Militares, incluidas pagas extraordinarias 756.000		
			Pagas extraordinarias 926.371.800		
				1.585.338.600	
			<i>A deducir: Por retraso en provisión de vacantes</i> 63.414.600		
				1.581.044.000	
115	23		<i>Cuerpos de Suboficiales</i>	117.364.000	
			2.100 Subtenientes, a 114.000 339.400.000		
			3.067 Brigadas, a 102.000 312.834.000		
			2.500 Sargentos primero, a 84.000 210.000.000		
			5.777 Sargentos, a 78.000 450.606.000		
			202 Maestros de Banda, a 102.000 20.604.000		
			1.300 Asimilados a Sargentos (Cabos), a 78.000 101.400.000		
			<i>Suma y sigue</i> 1.384.844.000	433.769.000	

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Numeración	Eco- nómica clonal	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
		<i>Suma anterior</i> 1.334.844.000	433.769.000	
115	23	Trienios 495.626.400 Pagas extraordinarias 305.078.400 Baja por menores efectivos: 1.350 Subtenientes y 1.000 Brigadas 448.070.800 2.135.548.800 1.687.478.000		
			130.176.000	
116	23	(Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.) Instrucción Premilitar Superior 3.000 Alféreces, a 24.000 (cuatro mensualidades a 6.000) ... 72.000.000 3.300 Sargentos, a 15.600 (cuatro mensualidades a 3.900) ... 51.480.000 123.480.000 Pagas extraordinarias 20.580.000 144.060.000		11.113.000
117	23	(Decreto 130/1967, de 28 de enero, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.) Personal civil funcionario de la Administración militar. Damas auxiliares de Sanidad Militar 53 Damas con coeficiente 1,9, a 68.300 3.625.200 Trienios 1.351.425 Pagas extraordinarias 829.375 5.809.000		
118	23	Cuerpos Generales 493 Administrativos (coeficiente 2,3), a 82.800 33.368.400 1.662 Auxiliares (coeficiente 1,7), a 61.200 101.714.400 201 Subalternos (coeficiente 1,3), a 46.800 9.406.800 144.489.600 Trienios 60.085.632 Pagas extraordinarias 34.195.872 230.371.104 A deducir: Vacantes de Subalternos 12.172.104 227.199.000	417.000	
				18.459.000
121	23	(Ley 113/1966 y disposiciones dictadas para su aplicación.) Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i> Gastos de representación 2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad: Del Ministro 420.000 De 3 Capitanes Generales, a 307.500 922.500 Del Subsecretario 300.000 Del Vicario General Castrense 240.000 1.882.500 Redondeo de cifras 975 1.882.575		
128	23	(Artículo 15 de la Ley 115/1969, de 30 de diciembre.) Indemnizaciones Se suprime el siguiente subconcepto y su detacción se integra en la subvención consignada al Patronato de Casas Militares para construcción de viviendas: 1. De vivienda, a tenor de las disposiciones que se dicten 80.406.500 (Ley 113/1966 y disposiciones dictadas para su efectividad.)	94.500	
		<i>Suma y sigue</i> 594.058.500	80.406.500	

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Numeración	Eco- nómica	Fun- cional	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
			<i>Suma anterior</i>	594.058.500	80.496.500
			Artículo 15.—Gastos de Trópa y Marinería		
151	23		1. Personal comprendido en el artículo 3.º, apartado b), de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre:		
			80 Cabos primeros, a 69.000	5.520.000	
			204 Cabos, a 63.600	12.974.400	
			1.092 Guardias, a 60.000	65.520.000	
				<hr/>	
			Trienios	84.014.400	
				13.072.252	
				<hr/>	97.086.652
			2. Personal comprendido en los apartados a) y b) del artículo 1.º del Decreto regulador de estas retribuciones:		
			1.168 Cabos primeros (más de ocho años), a 72.000	84.096.000	
			577 Cabos primeros (seis, siete y ocho años), a 54.000	31.158.000	
			1.082 Cabos primeros (tres, cuatro y cinco años), a 36.000	38.952.000	
			220 Cabos (tres, cuatro y cinco años), a 30.000	6.600.000	
				<hr/>	160.806.000
			3. Personal comprendido en los apartados c) y d) del artículo 1.º del Decreto regulador de estas retribuciones:		
			1.029 Cabos primeros (más de ocho años), a 54.000	55.566.000	
			1.339 Cabos primeros (seis, siete y ocho años), a 36.000	48.204.000	
			2.598 Cabos primeros (tres, cuatro y cinco años), a 24.000	62.352.000	
			942 Cabos (más de ocho años), a 36.000	33.912.000	
			378 Cabos (seis, siete y ocho años), a 24.000	9.072.000	
			621 Cabos (tres, cuatro y cinco años), a 18.000	11.178.000	
			600 Soldados (más de ocho años), a 21.600	12.960.000	
			421 Soldados (seis, siete y ocho años), a 14.400	6.062.400	
			4.635 Soldados (tres, cuatro y cinco años), a 9.600	44.496.000	
				<hr/>	283.802.400
			4. Premios de permanencia	57.766.800	
			5. Pagas extraordinarias	99.910.148	
				<hr/>	699.372.000
			A deduir.—Por imprevistos y menores efectivos ...	27.975.000	
				<hr/>	671.397.000
				<hr/>	51.815.000
			(Ley 113/1966, de 28 de diciembre; Decreto 329/1967, de 23 de febrero, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
			Artículo 16.—Jornales		
161	23		Para el abono de los devengos específicos previstos en la Reglamentación del personal civil no funcionario, del Servicio de la Administración Militar y disposiciones aclaratorias y modificativas del mismo.		
			(Ley 1/1969 y disposiciones dictadas para su aplicación.)		
			Artículo 19.—Clases Pasivas		
198	23		Para satisfacer los sueldos y demás amortamientos que les pueda corresponder a los Oficiales Generales y asimilados en situación de reserva, etc.	244.985.000	
				<hr/>	38.356.000
			(Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y disposiciones dictadas para su ejecución.)		
			<i>Suma y sigue</i>	815.940.500	80.496.500

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
 02.—ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO
 03.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Numeración	Eco-nómica	Fun-cional	EXPLICACION DEL GASTO.	Aumentos	Bajas
			<i>Suma anterior</i>	<i>815.940.500</i>	<i>80.496.500</i>
			Capítulo 7.—Transferencia de capital		
			Artículo 72.— <i>4 Organismos autónomos</i>		
721	63		Al Patronato de Casas Militares para construcción de viviendas	274.516.000	96.870.600
			(Ley 113/1966 y disposiciones dictadas para su efectividad.)		
			TOTAL DEL SERVICIO 01	<u>912.810.500</u>	<u>80.496.500</u>
			SERVICIO 02.—ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO		
			Capítulo 6.—Inversiones reales		
			Artículo 61.— <i>Programa de Transmisiones y Transportes</i>		
611	23		Proyecto de Transmisiones.—Para adquisición de «Maquinaria y equipo» (material de radio, telefónico, cables, pilas, postes, accesorios, repuestos y gastos varios para conseguir el objetivo del Plan), incluido el crédito para las inversiones de modernización correspondientes al año 1971	174.426.000	64.870.633
612	23		Proyecto de transportes terrestres del Ejército.—Para adquisición de toda clase de vehículos que exija la Organización Militar dentro del Plan de Modernización de las Fuerzas Armadas	198.653.000	
			(Ley 115/1969, de 30 de diciembre.)		85.351.633
			TOTAL DEL SERVICIO 02	<u>64.870.633</u>	<u>85.351.633</u>
			SERVICIO 05.—DIRECCION DE INDUSTRIA Y MATERIAL		
			Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		
			Artículo 27.— <i>Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271	23		Para adquisición de material de guerra	2.278.608.000	1.500.000.000
			(Ley 115/1969, de 30 de diciembre.)		
			Capítulo 6.—Inversiones reales		
			Artículo 61.— <i>Programas de Unidades de Intervención Inmediata y Operativa</i>		
611	23		Proyecto de adquisición y construcción de material de guerra con destino a las Unidades de Intervención Inmediata y Operativa de la Defensa Nacional, incluido el crédito asignado para modernización de las Fuerzas Armadas	805.544.000	78.980.000
			(Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
			TOTAL DEL SERVICIO 05	<u>1.578.980.000</u>	

07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DEL EJERCITO

Numeración Eco- nómica Fun- cional	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas																																																																						
SERVICIO 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR																																																																									
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal																																																																									
Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>																																																																									
111 23	<p>Personal de los Cuerpos a extinguir</p> <p>(Escala complementaria)</p> <table> <tr><td>1 Coronel</td><td>180.000</td></tr> <tr><td>27 Tenientes Coroneles, a 168.000</td><td>4.536.000</td></tr> <tr><td>167 Comandantes, a 156.000</td><td>26.052.000</td></tr> <tr><td>2 Capitanes, a 150.000</td><td>300.000</td></tr> </table> <p>Cuerpos especialistas</p> <table> <tr><td>36 Alfereces, a 120.000</td><td>4.320.000</td></tr> <tr><td>1 Brigada</td><td>102.000</td></tr> </table> <p>Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército</p> <table> <tr><td>653 de las Secciones segunda, tercera y cuarta</td><td>76.050.000</td></tr> <tr><td></td><td>111.540.000</td></tr> <tr><td>Trienios</td><td>97.521.600</td></tr> <tr><td>Pagas extraordinarias</td><td>34.843.600</td></tr> <tr><td>Cruces Laureadas de San Fernando, Medallas Militares y pagas extraordinarias de las mismas</td><td>72.800</td></tr> <tr><td></td><td>243.978.000</td></tr> </table> <p>Conserjes del Ejército</p> <table> <tr><td>1 Conserje Mayor</td><td>114.000</td></tr> <tr><td>26 Conserjes primeros, a 102.000</td><td>2.652.000</td></tr> <tr><td>53 Conserjes segundos, a 84.000</td><td>4.452.000</td></tr> <tr><td>63 Conserjes terceros, a 78.000</td><td>4.914.000</td></tr> <tr><td>28 Conserjes escala bis, a 39.000</td><td>1.092.000</td></tr> <tr><td></td><td>13.234.000</td></tr> <tr><td>Trienios y pagas extraordinarias ...</td><td>11.032.400</td></tr> <tr><td></td><td>24.256.400</td></tr> </table> <p>Mozos de Farmacia</p> <table> <tr><td>9 Mozos (coeficiente 1,4), a 50.400 ...</td><td>453.600</td></tr> <tr><td>Trienios y pagas extraordinarias ...</td><td>207.000</td></tr> <tr><td></td><td>750.600</td></tr> <tr><td></td><td>208.985.000</td></tr> </table> <p>(Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)</p> <p>1.</p> <p>Personal a amortizar</p> <table> <tr><td>11 Tenientes Generales, a 222.000 ...</td><td>2.442.000</td></tr> <tr><td>40 Generales de Brigada, a 198.000 ...</td><td>7.920.000</td></tr> <tr><td>140 Coroneles, a 180.000 ...</td><td>25.200.000</td></tr> <tr><td>136 Tenientes Coroneles, a 168.000 ...</td><td>22.848.000</td></tr> <tr><td>819 Comandantes, a 156.000 ...</td><td>127.764.000</td></tr> <tr><td>437 Capitanes, a 150.000 ...</td><td>65.550.000</td></tr> <tr><td></td><td>351.734.000</td></tr> <tr><td>Trienios ...</td><td>162.324.000</td></tr> <tr><td>Pagas extraordinarias ...</td><td>89.008.000</td></tr> <tr><td></td><td>483.056.000</td></tr> <tr><td>Suma y sigue ...</td><td>483.056.000</td></tr> </table>	1 Coronel	180.000	27 Tenientes Coroneles, a 168.000	4.536.000	167 Comandantes, a 156.000	26.052.000	2 Capitanes, a 150.000	300.000	36 Alfereces, a 120.000	4.320.000	1 Brigada	102.000	653 de las Secciones segunda, tercera y cuarta	76.050.000		111.540.000	Trienios	97.521.600	Pagas extraordinarias	34.843.600	Cruces Laureadas de San Fernando, Medallas Militares y pagas extraordinarias de las mismas	72.800		243.978.000	1 Conserje Mayor	114.000	26 Conserjes primeros, a 102.000	2.652.000	53 Conserjes segundos, a 84.000	4.452.000	63 Conserjes terceros, a 78.000	4.914.000	28 Conserjes escala bis, a 39.000	1.092.000		13.234.000	Trienios y pagas extraordinarias ...	11.032.400		24.256.400	9 Mozos (coeficiente 1,4), a 50.400 ...	453.600	Trienios y pagas extraordinarias ...	207.000		750.600		208.985.000	11 Tenientes Generales, a 222.000 ...	2.442.000	40 Generales de Brigada, a 198.000 ...	7.920.000	140 Coroneles, a 180.000 ...	25.200.000	136 Tenientes Coroneles, a 168.000 ...	22.848.000	819 Comandantes, a 156.000 ...	127.764.000	437 Capitanes, a 150.000 ...	65.550.000		351.734.000	Trienios ...	162.324.000	Pagas extraordinarias ...	89.008.000		483.056.000	Suma y sigue ...	483.056.000		
1 Coronel	180.000																																																																								
27 Tenientes Coroneles, a 168.000	4.536.000																																																																								
167 Comandantes, a 156.000	26.052.000																																																																								
2 Capitanes, a 150.000	300.000																																																																								
36 Alfereces, a 120.000	4.320.000																																																																								
1 Brigada	102.000																																																																								
653 de las Secciones segunda, tercera y cuarta	76.050.000																																																																								
	111.540.000																																																																								
Trienios	97.521.600																																																																								
Pagas extraordinarias	34.843.600																																																																								
Cruces Laureadas de San Fernando, Medallas Militares y pagas extraordinarias de las mismas	72.800																																																																								
	243.978.000																																																																								
1 Conserje Mayor	114.000																																																																								
26 Conserjes primeros, a 102.000	2.652.000																																																																								
53 Conserjes segundos, a 84.000	4.452.000																																																																								
63 Conserjes terceros, a 78.000	4.914.000																																																																								
28 Conserjes escala bis, a 39.000	1.092.000																																																																								
	13.234.000																																																																								
Trienios y pagas extraordinarias ...	11.032.400																																																																								
	24.256.400																																																																								
9 Mozos (coeficiente 1,4), a 50.400 ...	453.600																																																																								
Trienios y pagas extraordinarias ...	207.000																																																																								
	750.600																																																																								
	208.985.000																																																																								
11 Tenientes Generales, a 222.000 ...	2.442.000																																																																								
40 Generales de Brigada, a 198.000 ...	7.920.000																																																																								
140 Coroneles, a 180.000 ...	25.200.000																																																																								
136 Tenientes Coroneles, a 168.000 ...	22.848.000																																																																								
819 Comandantes, a 156.000 ...	127.764.000																																																																								
437 Capitanes, a 150.000 ...	65.550.000																																																																								
	351.734.000																																																																								
Trienios ...	162.324.000																																																																								
Pagas extraordinarias ...	89.008.000																																																																								
	483.056.000																																																																								
Suma y sigue ...	483.056.000																																																																								
112 23			6.570.000																																																																						

07.—OBLIGACIONES A EXTINGIR

MINISTERIO DEL EJERCITO

Numeración	Eco- nómica	Fun- cional	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas	
			Suma anterior ...	483.056.000	6.570.000	
113	23		2. Ley 17 de julio de 1953 (Situación reserva)			
			11 Teniente Coronel, a 126.000 1.386.000 270 Comandantes, a 117.000 31.590.000 1.815 Capitanes, a 112.500 204.187.500 6 Tenientes, a 108.000 648.000 297.811.500 Trienios 320.974.000 Pagas extraordinarias 76.464.250 535.249.750			
			3. Ley 15 de julio de 1952 (Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)			
			76 Capitanes, a 112.500 8.550.000 69 Tenientes, a 108.000 7.452.000 1 Subteniente 83.500 84 Brigadas, a 76.500 6.426.000 16 Sargentos primeros, a 63.000 1.008.000 310 Sargentos, a 58.500 18.661.500 42.183.000 Trienios 39.713.400 Pagas extraordinarias 13.649.400 93.545.800			
			4. Cruces Laureadas de San Fernando y Medallas Militares Individuales, incluso pagas extraordinarias de las mismas 495.450 1.114.347.000			
			(Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		86.020.000	
113	23		1. Cuerpo de Inválidos Primera Sección			
			1 General de Brigada (sueldo de General de División) 210.000 3 Generales de Brigada, a 198.000 594.000 36 Coronel (sueldo de General de Brigada), a 198.000 7.128.000 64 Coronel, a 180.000 11.520.000 62 Teniente Coronel, a 168.000 10.416.000 2 Comandante (sueldo de Teniente Coronel), a 168.000 336.000 47 Comandante, a 156.000 7.332.000 1 Teniente 144.000 Segunda Sección			
			1 Capitán 180.000 1 Teniente (sueldo de Capitán) 180.000 1 Teniente 161.268 1 Alférez 156.088 1 Alférez 134.741 1 Auxiliar de Aeronáutica 156.442 1 Maquinista de la Armada 116.842 150 Subtenientes, a 114.000 17.400.000 1 Suboficial 117.132 1 Sargento 105.439 2 Sargentos, a 104.488 208.976 1 Sargento 90.113 19 Cabos (sueldo de Sargento), a 78.000 1.482.000 1 Cabo de la Guardia Civil 74.400 1 Guardia de Seguridad 90.875 Suma y sigue ...	58.034.316	86.020.000	6.570.000

07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DEL EJERCITO

Numeración	Eco- nómica clonal	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
112	23	<p style="text-align: right;">Suma anterior 58.034.316</p> <p>1 Guardia de Seguridad 80.036</p> <p>1 Guardia de Seguridad 79.983</p> <p>1 Carabínero 80.779</p> <p>1 Carabínero 80.021</p> <p>2 Carabineros, a 79.983 159.966</p> <p>1 Carabínero 79.983</p> <p>1 Guardia Civil 79.970</p> <p>1 Guardia Civil 70.155</p> <p>1 Guardia Civil 69.280</p> <p>62 Soldados (60% sueldo de sargento, a 46.800 pesetas) 2.901.600</p> <p>Personal vario 35.773</p> <p style="text-align: right;">61.751.837</p> <p>Trienios 52.749.600</p> <p>Pagas extraordinarias 19.083.576</p> <p>Cruces Laureadas de San Fernando, Medallas Militares y pagas extraordinarias de las mismas 399.700</p> <p style="text-align: right;">133.984.733</p>	86.020.000	6.570.000
2.		Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria		
		1 General de División 210.000		
		12 Generales de Brigada, a 198.000 2.376.000		
		1 Coronel (sueldo de General de Brigada y 20 por 100) 237.600		
		94 Coronelos, a 180.000 16.920.000		
		298 Tenientes Coronelos, a 168.000 50.064.000		
		586 Comandantes, a 156.000 91.416.000		
		180 Capitanes, a 150.000 27.000.000		
		644 Tenientes, a 144.000 32.736.000		
		10 Alféreces, a 120.000 1.200.000		
		1 Alférez (sueldo Capitán y 20 por 100). 180.000		
		49 Subtenientes, a 114.000 5.472.000		
		177 Brigadas, a 102.000 18.054.000		
		36 Sargentos primeros, a 84.000 3.024.000		
		56 Sargentos, a 78.000 4.368.000		
		3 C. A. S. E. de segunda, a 144.000 432.000		
		13 C. A. S. E. de tercera, a 102.000 1.326.000		
		1 C. A. S. E. de cuarta 78.000		
		20 Cabos primeros (sueldo de sargento), a 78.000 pesetas 1.560.000		
		745 Cabos (sueldo de sargento), a 78.000 58.110.000		
		5 Cabos primeros (80 por 100 sueldo de Sargento), a 62.400 312.000		
		147 Cabos (80 por 100 sueldo de Sargento), a 62.400 9.172.800		
		7 Cabos primeros (70 por 100 sueldo de Sargento), a 54.600 382.200		
		35 Cabos (70 por 100 sueldo de Sargento), a 54.600 1.911.000		
		1 Cabo (sueldo de Sargento y pensión vitalicia) 80.500		
		7 Cabos primeros de la Guardia Civil y de la Policía Armada (sueldo de Sargento), a 78.000 546.000		
		6 Cabos de la Guardia Civil (sueldo de Sargento), a 78.000 468.000		
		2 Cabos primeros de la Guardia Civil y Policía Armada, a 69.000 138.000		
		167 Guardias Civiles y Policías Armados, a 60.000 10.020.000		
		7 Guardias Civiles (70 por 100 sueldo de Sargento), a 54.600 382.200		
		4.543 Soldados (70 por 100 sueldo de Sargento), a 54.600 248.047.800		
		878 Soldados (60 por 100 sueldo de Sargento), a 46.800 41.000.400		
		4 Paisanos (sueldo Alférez), a 120.000) 480.000		
		9 Paisanos (sueldo Brigada), a 102.000 918.000		
		4 Paisanos (sueldo Sargento), a 78.000 312.000		
		Suma y sigue 689.024.500	133.984.733	86.020.000
				6.570.000

67.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Numeración Eco- nómica Fun- cional	EXPLICACIÓN DEL GASTO	Aumentos	Bajas
	<i>Suma anterior</i> 689.024.500 133.984.733	86.020.000	6.570.000
113 23	8 Paisanos (70 por 100 sueldo Sargento), a 54.600 436.800 7 Paisanos (60 por 100 sueldo Sargento), a 46.800 327.600 1 Dama (sueldo de Brigada) 102.000 8 Damas (70 por 100 sueldo Sargento), a 54.600 436.800 3 Damas (60 por 100 sueldo Sargento), a 46.800 140.400 Personal vario, 234.350 690.702.450 Trienios 404.903.800 Pagas extraordinarias 182.601.875 Cruces Laureadas de San Fernando, Medallas Militares y pagas extraordinarias de las mismas 2.226.919 1.230.440.034		
3.	Personal comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958		
A)	1 Capitán de Navío 189.000 1 Coronel 180.000 1 Teniente Coronel 177.000 1 Comandante 162.000 1 Comandante 156.000 1 Capitán 153.000 3 Tenientes, a 144.000 432.000 1 Teniente honorífico (sueldo Brigada) 102.000 1 Teniente honorífico (sueldo Brigada) 108.000 1 Alférez de Complemento (sueldo de Brigada) 102.000 1 Subteniente 114.000 1 Brigada 108.000 2 Sargentos (sueldo Brigada), a 102.000 204.000 1 Sargento 82.230 1 Sargento 81.230 1 Cabo primero 78.000 9 Cabos (70 por 100 sueldo Sargento), a 54.600 491.400 21 Soldados (60 por 100 sueldo sargento), a 46.800 932.800 2 Cabos primeros Guardia Civil (sueldo de Sargento), a 79.080 158.160 1 Cabo primero de la Guardia Civil 69.000 15 Guardias 900.000 5.026.820		
B)	1 Coronel 237.600 2 Tenientes Coronel, a 216.000 432.000 14 Comandantes, a 201.600 2.822.400 5 Comandantes, a 156.000 780.000 16 Capitanes, a 187.200 2.995.200 7 Capitanes, a 150.000 1.050.000 36 Tenientes, a 180.000 6.480.000 8 Tenientes, a 144.000 1.152.000 1 Teniente Honorífico (sueldo Brigada) 102.000 7 Alféreces, a 172.800 1.209.600 6 Subtenientes, a 114.000 684.000 32 Brigadas, a 102.000 3.264.000 7 Sargentos primeros, a 84.000 588.000 65 Sargentos, a 122.400 7.956.000 4 Sargentos (sueldo Brigada), a 102.000 408.000 23 Sargentos, a 78.000 1.794.000 1 C. A. S. E. 180.000 37.161.620 1.414.424.777	86.020.000	6.570.000
	<i>Suma y sigue</i>		

07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DEL EJERCITO

Numeración	Eco- nómica	Fun- cional	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
			<i>Suma anterior</i>	<i>37.161.620</i>	<i>1.414.424.777</i>
113	23		9 C. A. S. E. (sueldo Brigada), a 102.000.	918.000	
			4 C. A. S. E. (sueldo Sargento), a 78.000.	312.000	
			4 Cabos 1. ^o (sueldo Sargento), a 93.600 ...	374.400	
			12 Cabos 1. ^o (sueldo Sargento), a 78.000 ...	936.000	
			1 Cabo 1. ^o (70 por 100 sueldo Sargento) ...	54.600	
			1 Cabo (sueldo Sargento y 20 por 100) ...	93.600	
			6 Cabos (sueldo Sargento), a 78.000 ...	468.000	
			14 Cabos (70 por 100 sueldo Sargento), a 54.600 ...	764.400	
			91 Soldados (60 por 100 sueldo Sargento), a 46.800 ...	4.258.800	
			14 Cabos 1. ^o Guardia Civil (sueldo Sargento y 20 por 100), a 93.600 ...	1.310.400	
			3 Cabos 1. ^o Guardia Civil (sueldo Sargento), a 78.000 ...	234.000	
			3 Cabos 1. ^o Guardia Civil, a 60.000 ...	207.000	
			4 Cabos Guardia Civil (sueldo Sargento), a 78.000 ...	312.000	
			1 Cabo Guardia Civil ...	63.600	
			226 Guardias, a 60.000 ...	13.560.000	
			42 Guardias Civiles (con sueldo de Cabo y 20 por 100), a 74.400 ...	3.124.800	
				64.153.220	
			Trienios ...	32.810.400	
			Pagos extraordinarios ...	16.165.603	
				113.159.923	
				1.527.584.000	
					117.884.000
			(Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
			Artículo 12.—Otras remuneraciones		
126	23		Devengos diversos		
			Se suprime el siguiente subconcepto y su dotación se integra en la subvención consignada al Patronato de Casas Militares para construcción de viviendas:		
			2. Indemnización de Vivienda ...		7.678.000
			(Ley 113/66 y disposiciones dictadas para su aplicación.)		
127	23		Devengos complementarios		
			1. Del Cuerpo de Inválidos ...	7.299.878	
			2. Del Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria ...	399.734.122	
				407.034.000	
			(Las dotaciones anuladas en este concepto se integran en la subvención consignada al Patronato de Casas Militares, en cumplimiento de la Ley 113/66 y disposiciones dictadas para su aplicación.)		8.695.000
			TOTAL DEL SERVICIO 07 ...	203.904.000	82.943.000

R E S U M E N**Aumentos****Bajas**

Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...	912.810.500	80.490.500
Servicio 02.—Estado Mayor Central del Ejército ...	64.870.633	85.351.633
Servicio 05.—Dirección de Industria y Material ...	1.578.980.00	—
Servicio 07.—Obligaciones a extinguir ...	203.904.000	22.943.000

TOTAL DE LA SECCION 14 ...**2.760.565.133****188.791.133**

AVISO

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 6 de febrero será distribuido el cuaderno del Indice Alfabético del tomo del cuarto trimestre del año 1970 de dicha publicación, correspondiente a las páginas I a IV, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

LA DIRECCION

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Escalafón de Oficiales Generales

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de 25,00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales, situación de 1 de enero de 1971.

Madrid, 26 de enero de 1971.

LA DIRECCION

Propuestas de Trienios y Premio de Permanencia

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, más gastos de franqueo, pliegos de «Propuesta de Trienios» y «Propuesta de Premios de Permanencia», ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80).

LA DIRECCION

CERTIFICADOS VETERINARIOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 22 de enero de 1969 (D. O. número 19), que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Veterinario, con sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 16, del mes de enero de 1969, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), que los remitirá al precio de 2,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION